INVITACIÓN PÚBLICA NRO. SSD-ESAL-008-2026

(DECRETO 092 DE 2017, ARTÍCULO 2°)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE JÓVENES Y ADOLECENTES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ QUE PRESENTEN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y TRASTORNOS PSICOPATOLÓGICOS, MEDIANTE PROCESOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN EN CENTRO DE BIENESTAR.

1. *OBJETIVO GENERAL*

El municipio de Buriticá, Antioquia conforme al Decreto 092 del 2017 y en lo no regulado en este, conforme al Estatuto General de Contratación Pública y las demás que las complementen, modifiquen o adicionen, realiza los estudios previos donde se analiza la conveniencia y oportunidad del convenio y su adecuación a los planes de inversión, de acuerdo con el presupuesto del ente territorial

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de Contratación.

1.1. Identificación del Proceso en el Plan de Desarrollo Municipal

Descripción del componente del plan de desarrollo donde se ubica el programa o sector a satisfacer con este contrato
PLAN DE DESARROLLO "MAS DESARROLLO PARA BURITICÁ "2024 - 2027" La entidad procede a verificar que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo de la Entidad estatal municipio de Buriticá – Antioquia. Línea estratégica: Más Desarrollo con Protección e Inclusión Social Producto de inversión: Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas SALUD Y PROTECCION SOCIAL Salud publica Indicador de inversión: Estrategias de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas
Descripción de la necesidad a satisfacer
Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". El municipio de Buriticá es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente. Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el

artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El Alcalde Municipal de Buriticá como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal número 096 del 06 de noviembre de 2025 en las Secretarías de Despacho, la competencia y funciones para ordenar el gasto y desembolsos, celebrar convenios y convenios, expedir los actos administrativos preconvencionales, convencionales y post-convencionales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo. Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)"*, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. La calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por la Administración Municipal con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; por lo tanto, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento de la Administración propenda por la utilización racional de los recursos públicos. Esta asignación de recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos. El Municipio de Buriticá enfrenta una problemática social y de salud pública relacionada con el consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA) en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, situación que genera afectaciones a la salud mental, la convivencia familiar, la seguridad ciudadana y el desarrollo social del territorio. De conformidad con los artículos 44 y 49 de la Constitución Política, el Estado debe garantizar la protección integral de los menores de edad y el acceso a servicios de salud, incluyendo la atención en salud mental y la rehabilitación frente a conductas adictivas. La Secretaría de Salud y Desarrollo Social desarrolla acciones de prevención y atención; sin embargo, el municipio no cuenta con infraestructura, personal especializado ni capacidad instalada para ofrecer procesos de rehabilitación residencial e integral a esta población, lo que hace necesario articular esfuerzos con una entidad especializada. En este contexto, se requiere celebrar convenio para la atención integral, institucionalización y rehabilitación de jóvenes del municipio que presenten consumo problemático de sustancias psicoactivas y trastornos psicopatológicos asociados
Población que se beneficia con este contrato: (Quienes y cuantos)
Consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA) en niños, niñas, adolescentes y jóvenes
Sector de incidencia – (Urbano y/o Rural)
Urbana y Rural

INDICADORES A EJECUTAR
Disminución Consumo problemático de sustancias psicoactivas

2. OBJETO POR CONVENIR:

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE JÓVENES Y ADOLECENTES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ QUE PRESENTEN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y TRASTORNOS PSICOPATOLÓGICOS, MEDIANTE PROCESOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN EN CENTRO DE BIENESTAR**."**

CODIGO	DESCRIPCION
93141501	Servicios de política social

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Compromisos del asociado: El ASOCIADO deberá cumplir con los siguientes compromisos:

El ASOCIADO, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del convenio de, se obliga para con EL MUNICIPIO DE BURITICA**: a.** Brindar atención a las necesidades básicas como vivienda, Alojamiento, alimentación tres (3) comidas y dos (2) refrigerios, (2) bebidas calientes mañana y noche en cumplimiento al objeto de este Convenio. **b.** Avisar a los responsables de algún caso de urgencia, enfermedad grave o muerte del residente. **d.** Velar por la Integridad, protección, promoción y defensa de los derechos de los Residentes, promoviendo la atención segura. **e.** Mantener contacto permanente con los responsables de los residentes para informarles de su estado biopsicosocial o dificultades de convivencia que los pongan en riesgo de egreso. **f.** Realizar valoración diagnóstica inicial. **g.** Prestar atención psicológica individual y grupal. **h.** Desarrollar procesos terapéuticos para tratamiento del consumo de SPA. **i.** Ejecutar talleres de habilidades para la vida y fortalecimiento psicosocial. **j.** Implementar actividades educativas, recreativas y deportivas. **k.** Vincular a la familia en el proceso terapéutico. **l.** Presentar informes periódicos de evolución y seguimiento. **m.** Expedir certificaciones de ingreso, permanencia y egreso. **n.** Brindar acompañamiento a las personas dirigidas por el municipio que enfrentan el consumo de sustancias psicoactivas, con procesos integrales de desintoxicación, recuperación y transformación personal, con enfoque humano, terapéutico, espiritual y multidisciplinario, orientado a restaurar la dignidad, la fe y el propósito de vida. **ñ.** Brindar brinda orientación legal y protección de derechos. **o.** Realizar seguimiento clínico y cuidado físico. **p.** Brindar apoyo en la salud emocional, el comportamiento y el bienestar mental, **q.** acompañamiento en el proceso de rehabilitación.
NOTA: Los elementos que componen el presupuesto, las especificaciones técnicas y obligaciones no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, y los lineamientos del programa, por lo tanto, la ó las ESAL es que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer elementos adicionales que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial y lineamientos del programa

ACTIVIDADES GENERALES

- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el convenio.
- Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulad
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente convenio.
- Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones convencionales.
- Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Administración Municipal
- Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del convenio.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este convenio; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del convenio cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este convenio no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.
- Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
- Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la Administración Municipal, que requiera para la ejecución del convenio y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del convenio
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución convencional de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente a la Secretaría General la documentación de la ejecución convencional, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente convencional. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
- Asumir con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los desembolsos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de desembolso correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el desembolso de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- Comunicar inmediatamente al supervisor del convenio la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente convenio.
- Recibir del Área de Almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del convenio, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución convencional, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
- Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del convenio
- Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto convencional

- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio

2.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cumplir con la obligación de desembolso en los términos y condiciones establecidas en el convenio.
- Brindar apoyo al asociado en el ejercicio del cumplimiento convencional, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto convencional
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

INDICADORES DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

IDONEIDAD, EXPERIENCIA

A. Para ser considerado hábil el proponente deberá aportar un (1) convenio o contratos terminados, en donde su objeto, alcance, obligaciones, compromisos o actividades comprendan el desarrollo de actividades dirigidas a prestar el servicio de rehabilitación terapéutica integral en la modalidad interna a personas con problemáticas de consumo de sustancias psicoactivas.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.
Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

El valor de la experiencia deberá haberse determinado por cupos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. No se tendrán en cuenta convenios/convenios en ejecución, solo convenios/convenios ejecutados.

Se deberán tener en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que las regulan.

Los proponentes interesados deberán diligenciar el anexo EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

NOTA: El Municipio de Buriticá podrá verificar la autenticidad de la información de las certificaciones presentadas, mediante correos electrónicos o llamadas telefónicas que permitan confirmar la información aportada en los respectivos certificados.

Reglas:

a) El proponente deberá aportar copia del convenio y el acta de liquidación o en su defecto, certificación de la entidad contratante. No se aceptarán certificaciones de supervisores o interventores.
b) En caso de propuesta plural cada uno de los proponentes deberá acreditar la experiencia exigida de manera individual.

CAPACIDAD JURÍDICA

El objeto de la ESAL debe tener correspondencia con el programa del plan de desarrollo que se pretende fortalecer a través del convenio. Para el caso específico, las ESAL deben acreditar en su objeto que tienen incluidas actividades relacionadas con el objeto y naturaleza del convenio a celebrar. Para acreditar capacidad jurídica debe presentar:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, para la celebración y ejecución del convenio, de acuerdo a su certificado de existencia y representación legal.
b. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
c. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del convenio. (Para oferentes persona natural, persona jurídica y representantes legales de persona jurídica).
d. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del convenio. (Para oferentes persona natural, persona jurídica y representantes legales de persona jurídica).
e. No estar reportado en los antecedentes judiciales y de medidas correctivas (Par oferentes persona natural y representantes legales de persona jurídica).
f. Cumplir con la vigencia de la ESAL al momento de la presentación de la propuesta.
g. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
h. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

Para verificar la experiencia se tomarán los convenios y contratos aportados por el proponente en el anexo Experiencia del proponente, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.

EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO
La contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe permitir cumplir objetivos de eficiencia, economía, eficacia y manejo del Riesgo.

Eficacia, economía y eficiencia: La contratación pretendida genera eficiencia, economía y eficiencia por diversos motivos. La naturaleza y finalidad del pretendido convenio se materializa mucho más, si quien lo desarrolla es una ESAL, toda vez que en la búsqueda de idoneidad en el mercado privado con ánimo de lucro, no se encuentra con facilidad empresas que se dediquen a la labor de atención de personas en condiciones de consumo problemático de sustancias estupefacientes, por el contrario, en el ámbito de las ESAL, si es posible encontrar dicha idoneidad, toda vez que es común encontrar que los privados de esta naturaleza se organicen estructuralmente a través de la conformación de ESAL. Por lo tanto, esta vocación y experiencia al interior de las ESAL de corte social o con capacidad jurídica y experiencia en la atención de personas en etas

condiciones genera mayor eficiencia y eficacia en dicha labor, ya que esta se desarrolla en el ámbito de esa vocación.

En el tema de los costos, también se genera mayor eficiencia, toda vez que al interior de las ESAL se pueden contar con voluntarios que apoyen el desarrollo del convenio, así como la gestión por parte de las mismas de donaciones del sector privado que pueden reforzar la finalidad del convenio.

Además de lo anterior, en cuanto a las deducciones municipales, debe recordarse que este tipo de convenios está exento de ellos, por lo tanto, es posible invertir más recursos en el programa, beneficiando en últimas, mucho más a los usuarios atendidos.

Manejo del Riesgo: La contratación con la ESAL genera menos riesgos o eventos adversos que puedan afectar el desarrollo del programa, toda vez que este tipo de entidades están en la capacidad de gestionar donaciones para fortalecer aún más el programa. Además, debe recordarse que este tipo de acuerdos de voluntades no pueden generar una relación conmutativa, es decir, las partes unen esfuerzos para implementar un programa identificado en el plan de desarrollo respectivo. Esto genera que sea la misma ESAL quien proponga alternativas que no necesariamente advierta la entidad estatal, generando esto una sinergia que permite obtener mayor rendimiento de los recursos y menor riesgo en la inversión de los mismos.

CERTIFICADO ESAL CÁMARA DE COMERCIO

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar aportando el Certificado de inscripción en registro en cámara de comercio, con una vigencia no superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta, como una entidad sin ánimo de lucro – ESAL en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar con Certificado expedido por la Gobernación de Antioquia, con una vigencia no superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Antioquia sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento.

CERTIFICADO DE CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar certificado suscrito por el representante legal, en el cual acredite que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del Plan de Desarrollo.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar con su propuesta método de vinculación y entrenamiento del personal para ejecutar el programa.

CERTIFICADO PARAFISCALES
La ESAL debe presentar certificado de cumplimiento con obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS – (CAPACIDAD FINANCIERA)

La verificación de la capacidad financiera se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes aportado o en su defecto de los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal con corte 2024 o 2025

CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, o a través de estados financieros a 31 de diciembre de 2025.
Al proponente se le calcularán los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

CAPACIDAD FINANCIERA FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA. (HABILITADO/ NO HABILITADO).

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes INDICADORES FINANCIEROS, este componente no otorga puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento Índice de razón de cobertura de intereses	Menor o igual a 0,80 Mayor o igual a 0,01

Cada uno de los integrantes de la propuesta compuesta que demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 o presentar estados financieros. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Se tendrán como habilitado el oferente cuando el indicador sea indeterminado. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio, se reserva la facultad de solicitar información con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores: Índice de Liquidez (IL): Se calcula con la siguiente fórmula:
IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento (IE): Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Para determinar el índice de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura en caso de propuesta conjunta, se empleará la fórmula de la ponderación de los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación.

Razón de cobertura de intereses:
Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses
financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro
ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos con relación a los aspectos financieros:

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como (No habilitada).

Será necesario que en la verificación de la capacidad financiera, las propuestas hayan sido consideradas
ADMISIBLES o HABILITADAS para poder continuar en el proceso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la propuesta.

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MES RESIDENTE	DURACIÓN	VALOR TOTAL
1,0	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE JÓVENES Y ADOLECENTES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ QUE PRESENTEN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y TRASTORNOS PSICOPATOLÓGICOS, MEDIANTE PROCESOS DE	1	$2’210.000	Vigencia 2026	**$70’020.000**

	INSTITUCIONALIZACIÓN EN CENTRO DE BIENESTAR				
	TOTAL				**$70’020.000,oo**
SOBRE LA FORMA DE DESEMBOLSO	Deja constancia la entidad que realizará DESEMBOLSOS MENSUALES conforme la CANTIDAD de jóvenes beneficiarios atendidos dentro del programa de rehabilitación, lo cuales serán relacionados en la factura/cuenta de cobro relacionada por el asociado. De igual forma, deja la entidad constancia que el presente convenio, conforme las posibilidades civiles de la entidad y en estricta sujeción a los principios de contratación se entenderá como BOLSA CON MONTO AGOTABLE para cubrir la cantidad correcta de adultos mayores con el presupuesto indicado. El servicio a los beneficiarios debe contener: • Evaluación diagnóstica inicial • Atención psicológica individual y grupal • Apoyo terapéutico cuando sea necesario • Talleres de habilidades para la vida • Convenios para Educación formal o alternativa (según edad y nivel) • Actividades recreativas, culturales y deportivas • Inclusión familiar y acompañamiento postegreso • alimentación, alojamiento, personal profesional, insumos terapéuticos y actividades programadas				

NOTA: Los elementos que componen el presupuesto y las especificaciones técnicas no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ó las ESALes que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer elementos adicionales que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONVENCIONAL:

Vigencia 2026.

Una vez verificado el Plan de Desarrollo y sus líneas base en el sector objeto del convenio el presupuesto para la vigencia 2026-1 de acuerdo con el plan de inversión y las actividades que permiten cumplir con las metas trazadas en el sector se fija un presupuesto de SETENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS M.L.C. ($70’020.000,oo), incluidos costos directos e indirectos de ejecución, evidenciando que no genera una contraprestación o conmutatividad alguna entre las partes.

Entre las tasas y estampillas que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Servicios generales – Industria y Comercio	1.00%
Tasa prodeporte y recreación	2.50%
Estampilla Prohospital	1.00%

En todo caso, corresponde al asociado sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificados de disponibilidad presupuestal número 252 del 13 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Buriticá – Antioquia.

Condiciones técnicas

1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MES RESIDENTE	DURACIÓN	VALOR TOTAL
1,0	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE JÓVENES Y ADOLECENTES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ QUE PRESENTEN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y TRASTORNOS PSICOPATOLÓGICOS, MEDIANTE PROCESOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN EN CENTRO DE BIENESTAR	1	$2’210.000	Vigencia 2026	**$70’020.000**
	TOTAL				**$70’020.000,oo**
SOBRE LA FORMA DE DESEMBOLSO	Deja constancia la entidad que realizará DESEMBOLSOS MENSUALES conforme la CANTIDAD de jóvenes beneficiarios atendidos dentro del programa de rehabilitación, lo cuales serán relacionados en la factura/cuenta de cobro relacionada por el asociado. De igual forma, deja la entidad constancia que el presente convenio, conforme las posibilidades civiles de la entidad y en estricta sujeción a los principios de contratación se entenderá como BOLSA CON MONTO				

	AGOTABLE para cubrir la cantidad correcta de adultos mayores con el presupuesto indicado. El servicio a los beneficiarios debe contener: • Evaluación diagnóstica inicial • Atención psicológica individual y grupal • Apoyo terapéutico cuando sea necesario • Talleres de habilidades para la vida • Convenios para Educación formal o alternativa (según edad y nivel) • Actividades recreativas, culturales y deportivas • Inclusión familiar y acompañamiento postegreso • alimentación, alojamiento, personal profesional, insumos terapéuticos y actividades programadas

NOTA: Los elementos que componen el presupuesto y las especificaciones técnicas no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, y los lineamientos del programa, por lo tanto, la ó las ESAL es que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer elementos adicionales que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial y lineamientos del programa

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. Carta de presentación y propuesta para la ejecución del convenio, la propuesta debe ser suscrita directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario, o persona legalmente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el convenio.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su número de identificación tributaria (NIT), RUT e informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito.

Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades. En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

2. Documento de identidad del representante legal.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
4. Certificado de inscripción en registro en cámara de comercio como una entidad sin ánimo de lucro – ESAL en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro debe tener vigente el reconocimiento de su personería jurídica y el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro no podrá ser inferior al término del convenio y un año más.
El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal conforme las siguientes precisiones, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de

propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará este documento. Certificado de Existencia y Representación Legal. Si quien presenta la propuesta es persona jurídica se deberá anexar certificado de existencia y representación legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio. Este certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del convenio y un año más. (Art. 6º Ley 80/93).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función, y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta dentro de este proceso y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el convenio con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado, debidamente otorgados por el órgano competente de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida por LA ENTIDAD, o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante, LA ENTIDAD le solicitará al proponente el respectivo documento, para que sea allegado de forma perentoria dentro del plazo fijado en la respectiva comunicación.

5. Manifestación bajo la gravedad de juramento de No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la ESAL y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta de Antecedentes Penales del Representante Legal de la ESAL.
8. Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la Contraloría General de la República en la que conste que la sociedad y el representante legal no son responsables fiscalmente.
9. El representante legal No debe estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional, se verificará en la Página web de la policía nacional de Colombia.
10. Certificación bajo la gravedad de juramento que los directivos, aportantes o fundadores no son personas políticamente expuestas o que siéndolas no existe conflicto de interés para desarrollar el objeto del convenio.
11. Acreditar el desembolso de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal.

12. Paz y salvo expedido por la tesorería del municipio de Buriticá.
13. Registro De Deudores Alimentarios Morosos- REDAM- del representante legal.
14. Certificado actualizado para el cumplimiento obligaciones con el sistema de seguridad social.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con la invitació y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

B. CERTIFICADO ESAL CÁMARA DE COMERCIO

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar aportando el Certificado de inscripción en registro en cámara de comercio, con una vigencia no superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta, como una entidad sin ánimo de lucro – ESAL en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso.

C. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar con Certificado expedido por la Gobernación de Antioquia, con una vigencia no superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Antioquia sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento.

D. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar certificado suscrito por el representante legal, en el cual acredite que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar con su propuesta el método de vinculación y entrenamiento del personal para ejecutar el programa.

RECURSO HUMANO:

Para la correcta ejecución de las actividades, el convenido, deberá garantizar personal idóneo y con experiencia.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal designado, cuando en desarrollo del convenio, se produzcan resultados insatisfactorios en el cumplimiento de sus actividades.

La Entidad realizará reunión de seguimiento contractual, con participación del representante legal, en las cuales se evaluarán todas las eventualidades presentadas durante la ejecución del convenio.

PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA

La Entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar propuesta técnico - económica, en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que la Administración Municipal se compromete a aportar. Así mismo, la ESAL, deberá indicar cuales serían las actividades adicionales y de valor agregado que ejecutará o aportará, las cuales deben ir dirigidas a fortalecer el programa incluido en el plan de desarrollo.

El valor total del presupuesto establecido por el Municipio incluye todos los valores de legalización del convenio, en tal sentido, de presentarse optimización de recursos será para asumir más acciones para desarrollar en cumplimiento del objeto convencional. La propuesta técnico económica no es subsanable

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Se establecen estos criterios, ya que en caso de que más de una ESAL manifieste interés en apoyar el proyecto y la entidad reciba más de una propuesta, se puedan comparar y escoger las mismas de una manera objetiva; O también para determinar con objetividad la ESAL con la que se celebrará el convenio.

El Municipio de Buriticá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

FACTORES DE	ASPECTOS POR EVALUAR	PUNTAJE
Aporte Esal	Aporte ESAL	30
Experiencia adicional	Convenios adicionales	20
Personal	Personal mínimo necesario	20
Instalaciones	Sitios adecuados para prestar servicio	30
Puntaje Total		**100**

APORTE – 30 puntos
La ESAL debe indicar su aporte para el beneficio y fortalecimiento del programa. Este podrá ser en dinero o en especie. En caso de que sea en especie, este debe especificarse y valorarse en dinero.

Porcentaje aporte	PUNTAJE
DIEZ POR CIENTO 10%	50
CINCO POR CIENTO 5%	20
UNO POR CIENTO 1%	10

Los porcentajes tendrán como valor de referencia el aporte del Municipio

EXPERIENCIA ADICIONAL (20 puntos)
Si la ESAL aporta experiencia adicional a la habilitante, de la siguiente manera

Convenios adicionales	PUNTAJE
Dos (2) convenios adicionales	15
Un (1) convenio adicional	10

Estos convenios deben ser diferentes a los exigidos para al experiencia habilitante y deben tener como objeto, el desarrollo de actividades dirigidas a prestar el servicio de rehabilitación terapéutica integral en la modalidad interna a personas con problemáticas de consumo de sustancias psicoactivas. El valor de la experiencia deberá haberse determinado por cupos.
Debe presentarse minuta del contrato o convenio y acta de liquidación o certificado en el cual conste la ejecución satisfactoria.

PERSONAL 20 puntos

Perfil	PUNTAJE
Terapeuta en adicciones. Con por lo menos dos años a partir del diploma, o terapeuta empírico con por lo menos ocho años de experiencia en temáticas de adicciones.	10
Psicólogo. Con conocimientos certificables de psicofarmacología y experiencia en manejo de programas dirigidos a poblaciones específicas y conocimientos o investigaciones relacionadas con salud mental.	10

Debe aportarse hoja de vida con soportes, compromiso del personal para participar del convenio, soportes académicos y de experiencia.

INSTALACIONES – 30 Puntos

Instalaciones	PUNTAJE
La ESAL oferente debe contar con instalaciones para prestar servicio de acompañamiento profesional de manera interna. Este requisito debe cumplirse en todo caso. Incluso para las ESAL que no obtengan este puntaje. Para estas últimas, el requisito de instalaciones será de orden convencional. Las instalaciones del oferente deben contener: Habitaciones (mínimo para 30 personas) Comedor Cocina dotada Sala de terapias Espacios para atención psicológica Zonas verdes Espacios para prácticas deportivas Espacios para talleres formativos y ocupacionales	

Para acreditar este requisito, el oferente debe aportar certificado, con registro fotográfico de cada área exigida, así como matricula inmobiliaria a nombre del oferente o contrato de arrendamiento o contrato que le permita el uso y el goce del bien

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PRESENTE INIVITACIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política señala:

*"**ARTICULO 355.** Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

***El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.**"*

El Gobierno Nacional reglamentó la materia a través del Decreto 092 del 2017, el cual señala en sus artículos 1ro, 2do, 3ro y 4to:

*"**ARTÍCULO 1o. OBJETO.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."*

*"**ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
(…)
*b) **Que el contrato no comporte una relación conmutativa** en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, **ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista** para cumplir con el objeto del contrato, y*
(…)

*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, **previa autorización expresa de su representante legal** para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

*"**ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen

público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de interés público tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para impulsar un proyecto que se enmarque en el Plan de Desarrollo de esta última.

Ello implicaría un papel activo de la Administración, pero implica aún, un papel más activo de parte de las entidades sin ánimo de lucro, en la medida que estos últimos aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

El Municipio de Buriticá convendrá con una Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de interés público, como lo indica el artículo 355, de la Constitución Política, y los artículos 1, 2, 3 y 4, del Decreto 092 de 2017, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

En la actualidad se requiere celebrar un Convenio de Interés Público, para atender los niños, jóvenes y adolescentes que presentan consumo problemático de sustancias estupefacientes, con una ESAL, que cuente con experiencia y capacidad jurídica para ejecutar las actividades estructuradas como marco general, de acuerdo a la propuesta que aporte y a la necesidad de interés general que se pretende satisfacer.

La entidad contratante realiza convocatoria, a través de la cual se busca identificar las ESAL que pretendan apoyar a la Administración Municipal en el programa que identifica el convenio a celebrar. En el caso de que sólo una ESAL manifieste su interés de celebrar el convenio, la entidad territorial lo celebrará de manera directa con esta, previa verificación de los requisitos del proceso. En caso contrario, la entidad contratante realizará un proceso competitivo para determinar la ESAL con la cual se celebrará el convenio.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Los riesgos que se pueden presentar en el Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Buriticá señala que los riegos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Los riesgos que se pueden presentar son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. También son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo y que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

Estimación del riesgo: Actividad mediante la cual se determina la probabilidad y frecuencia de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de quien deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del convenio, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. En todo caso, la propuesta de aporte debe estar abonada por el personal que otorga puntaje.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del convenio.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del convenio, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedan presentarse en el desarrollo del convenio, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto convencional que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados, éstos deben ser asumidos por el convenido.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha de los estudios previos	Duración del contrato	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario

3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	Fecha de los estudios previos	Duración del contrato	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Mensual / cuando sea necesario
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No	Funcionario delegado	Fecha de los estudios previos	Duración del contrato	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.	Mensual / cuando sea necesario
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TEC	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Constantemente durante la ejecución del contrato.

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión oportuna de documentos relacionados.	Mensual / cuando sea necesario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S / O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	}Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O / P / T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Comunicación interinstitucional constante.	Durante las diferentes etapas del contrato.

9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

Otros riesgos: Las entidades sin ánimo de lucro deben garantizar su oferta con póliza de seguro, por valor igual al diez por ciento del presupuesto oficial, entendido este como el aporte del Municipio y el de la entidad sin ánimo de lucro y un plazo de noventa días contados a partir de la fecha de cierre. Este requisito no es subsanable.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONVENCIONAL O EXTRACONVENCIONAL

El proponente adjudicatario deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIDA	ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Ejecución	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (06) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Ejecución	Cinco por ciento (5%) del valor total, del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Ejecución	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del Convenio

El ASOCIADO deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

CAPACIDAD CONVENCIONAL

El Alcalde Municipal de Buriticá como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal en las Secretarías de Despacho los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y desembolso s, celebrar convenios y convenios, expedir los actos administrativos preconvencionales, convencionales y posconvencionales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

El siguiente cronograma se complementa con el establecido en secop ii

EVENTO	***FECHA DE PUBLICACIÓN Y PLAZO***
Publicación por parte de la entidad de la convocatoria por el Secop II.	*09 de junio de 2026*
Plazo para manifestar interés en participar del proceso competitivo y presentación de observaciones	*Hasta el 10 de junio de 2026, entre las 8:00 am y las 6:00 pm*
Respuesta observaciones e informe de entidades que manifestaron interés	*11 de junio de 2026, , entre las 8:00 am y las 6:00 pm*
Presentación de Ofertas	*12 de junio de 2026, hasta las 6:00 pm*
Publicación informe de evaluación	*16 de junio de 2026, entre las 8:00 am y las 6:00 pm*
Observaciones al informe	*17 de junio, entre las 8:00 am y las 6:00 pm*
Respuesta observaciones informe de evaluación	*18 de junio, entre las 8:00 am y las 6:00 pm*
Aceptación de la oferta	*19 de junio, entre las 8:00 am y las 6:00 pm*

INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN

1. Sistema electrónico de Contratación Pública (Secop II)
2. En caso de indisponibilidad de la plataforma, la entidad cuenta con el siguiente correo electrónico: alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

LUIS FERNANDO CANO CARDONA
Secretario de Salud y Desarrollo Social
Municipio de Buriticá

Original firmado